



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 4.905**

**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 18.878, UBICADO EN EL BARRIO LA BLANCA DEL KM 5 ½ MONDAY DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 5.441 "SAN MARCOS".**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ciudad del Este, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 18.878 del Distrito de Ciudad del Este, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en el año 1995, ubicado en el barrio La Blanca del Km 5 ½ Monday del citado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 5.441 "San Marcos", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**Línea 1 – 2:** Con rumbo S 60° 57' 32" E (Sur, sesenta grados, cincuenta y siete minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 40,00 m. (cuarenta metros), linda con el resto de la fracción destinada para plaza.

**Línea 2 – 3:** Con rumbo S 27° 28' 53" W (Sur, veintisiete grados, veintiocho minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 80,00 m. (ochenta metros), linda con el resto de la fracción destinada para plaza.

**Línea 3 – 4:** Con rumbo N 62° 24' 0" W (Norte, sesenta y dos grados, veinticuatro minutos, cero segundo, Oeste), mide 40,00 m. (cuarenta metros), linda con camino público.

**Línea 4 – 1:** Con rumbo N 27° 36' 0" E (Norte, veintisiete grados, treinta y seis minutos, cero segundo, Este), mide 80,00 m. (ochenta metros), linda con camino público.

**SUPERFICIE: 3.191 m<sup>2</sup> 2.200 cm<sup>2</sup> (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOS MIL DOSCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).**

Las coordenadas de los vértices N° 1 y 2 son

Vértice 1: N = 7.179.514,85 – E = 737.041,16

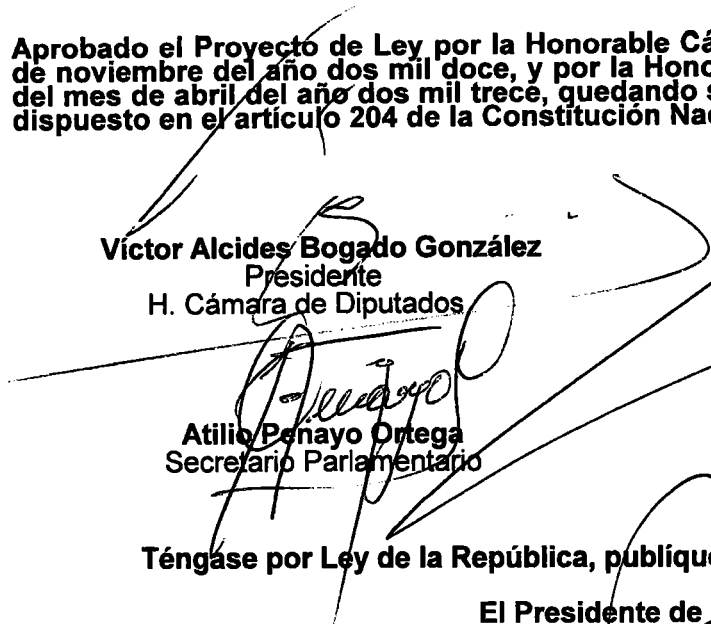
Vértice 2: N = 7.179.496,36 – E = 737.076,51

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.905

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de abril del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Victor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Jorge Oviedo Matto  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Atilio Penayo Ortega  
Secretario Parlamentario

  
Blanca Fonseca Legal  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 10 de mayo de 2013.  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Federico Franco Gómez

  
Carmelo Caballero  
Ministro del Interior